

POLÍTICA PET FRIENDLY - INGRESO, CIRCULACIÓN Y PERMANENCIA DE MASCOTAS EN TITÁN PLAZA CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL P.H

En cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana**, modificada por la Ley 2054 de 2020, así como en concordancia con la **Ley 1774 de 2016 sobre protección y bienestar animal**, se establece la presente Política para el ingreso, circulación y permanencia de mascotas o animales de compañía en Titán Plaza Centro Comercial y Empresarial P.H. (en adelante, el Centro Comercial o la Copropiedad).

La Copropiedad permitirá el ingreso de mascotas o animales de compañía, siempre que los propietarios o tenedores cumplan con los requisitos, condiciones de seguridad, salubridad y convivencia establecidos en la presente política y en la normativa vigente aplicable.

La presente política hace parte del programa **Titán Pet Friendly**, orientado a promover la tenencia responsable y el bienestar animal en un entorno seguro para todos los visitantes.

1. Únicamente se admiten animales domésticos tales como perros, gatos y conejos. Se prohíbe expresamente el ingreso de animales silvestres, exóticos o de tenencia restringida conforme a la normativa vigente por seguridad de propios, clientes y visitantes.
2. El Centro Comercial garantizará el acceso a los animales de asistencia (perros guía o de servicio para personas con discapacidad) en todas las áreas del establecimiento, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 117 de la Ley 1801 de 2016, que establece que siempre se permitirá la presencia de ejemplares caninos que, como guías, acompañen a su propietario o tenedor. Respecto a los animales de soporte emocional (ASE), su ingreso estará sujeto a la presentación de certificación médica o psicológica vigente y seguirá las mismas condiciones de esta política en cuanto a correa, bozal (si aplica por raza) y comportamiento. El Centro Comercial podrá restringir el acceso del ASE a zonas cuya restricción obedezca a normas sanitarias, sin que ello constituya discriminación, de conformidad con la Sentencia T-236 de 2024 de la Corte Constitucional.
3. Las mascotas que ingresen al Centro Comercial, necesariamente, y sin excepción, deberán estar acompañadas y a cargo todo el tiempo, por un adulto responsable, así asista en compañía de un menor. Ningún niño, o menor de edad, en ninguna circunstancia, puede estar sólo con su mascota.
4. Las mascotas, los animales de compañía y de servicio deberán portar en todo momento collar que permita su identificación y manipulación.



5. Para los perros de razas no catalogadas como de manejo especial y para los gatos, es obligatorio el uso permanente de trailla o correa tanto para el ingreso como durante su permanencia en las instalaciones.

En el caso de ejemplares caninos clasificados como perros de manejo especial, deberán cumplir adicionalmente con el uso obligatorio de bozal y las demás medidas de seguridad establecidas en el artículo 126 y subsiguientes del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=66661>

6. Para el ingreso y permanencia de los conejos será obligatorio el uso de guacal o transportín. Los dueños de gatos podrán optar por su uso también en caso de que así lo consideren.
7. Las mascotas podrán transitar por las instalaciones del Centro Comercial siempre y cuando sean guiadas por su tenedor o propietario, bajo control permanente y con comportamiento adecuado, deben estar aseguradas con su trailla, correa o se encuentren al interior de su trasportín (guacal). En caso contrario Titán Plaza se reserva el derecho de solicitar al visitante su retiro del Centro Comercial por seguridad de propios y demás visitantes.
8. Solo está permitido el ingreso máximo de dos mascotas por adulto responsable bajo los términos y condiciones aquí consignados. El Centro Comercial podrá restringir este número en situaciones que afecten la seguridad, salubridad o convivencia.
9. Titán Plaza Centro Comercial y Empresarial restringe el ingreso al Centro Comercial de los denominados "paseadores de perros" por seguridad de propios, clientes y visitantes, lo anterior entendiéndose como personas que ingresan con múltiples mascotas sin ser sus propietarios o tenedores directos.
10. En su estadía en el Centro Comercial podrá acceder con su mascota únicamente a las zonas identificadas como Petfriendly, las cuales son: Plazoleta de Comidas Petfriendly, Zona Caprichos y Terrazas del 4º piso. Las demás zonas o ubicaciones tienen acceso restringido de acuerdo con lo establecido por la autoridad administrativa competente -Secretaría de Salud-. Tampoco está permitido el ingreso de mascotas a las zonas de baños. La delimitación de zonas pet friendly ha sido establecida en cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y la normativa sanitaria vigente de la Secretaría Distrital de Salud, que prohíbe el ingreso de animales a zonas de preparación o expendio directo de alimentos. El incumplimiento de esta restricción por parte del visitante será causal de retiro inmediato, sin que el Centro Comercial incurra en responsabilidad alguna, y podrá ser reportado ante la autoridad sanitaria competente.




11. Por ningún motivo se podrán ingresar con las mascotas en periodo estral (comúnmente conocido como celo) o que presenten condiciones fisiológicas o de salud que puedan afectar la salubridad o convivencia.
12. El Centro Comercial no dispone de medios de transporte para mascotas, por lo que el control y manejo de estas será responsabilidad exclusiva del propietario o tenedor.
13. Por su seguridad, la de su mascota y de terceros, se utilizarán únicamente las escaleras fijas o los ascensores para su traslado durante la estadía en el Centro Comercial, no se permite el uso de las escaleras eléctricas, salvo que esta se encuentre en su trasportín (guacal).
14. Cada marca o local del Centro Comercial se reserva el derecho de determinar si las mascotas pueden ingresar o no al establecimiento de comercio, en concordancia a esto, el Centro Comercial ha dispuesto de mobiliario (bebederos) para la estancia temporal de las mascotas. Se aclara que no se podrá dejar a una mascota más de 10 minutos en el sitio por motivos de precaución y seguridad. En ningún caso se entenderá como un espacio para dejar mascotas sin vigilancia.
15. Para mantener un espacio limpio y agradable, los propietarios o tenedores deben evitar que las mascotas hagan sus necesidades fisiológicas dentro del Centro Comercial, son responsables de portar todos los implementos de aseo para que en caso de que se presente la eventualidad, realicen la recolección de desechos, los cuales deben ser depositados en las canecas dispuestas para este fin y limpieza de la zona. Si no cuenta con un kit de aseo, en las puertas principales encontrará dispensadores de bolsas.
16. Los tenedores o propietarios de mascotas deben cumplir con la Ley 1801 de 2016, el Código Nacional de Policía y Convivencia, sus reglamentarios o modificaciones existentes, especialmente en lo relacionado con la obligación de portar bozal, trailla o correa y las normas de salubridad, higiene y seguridad.
17. En caso de interacción con otras mascotas o personas, especialmente niños, el propietario o tenedor deberá advertir y garantizar que dicha interacción sea segura. Será su responsabilidad mantener el control del comportamiento de la mascota y prevenir cualquier situación de riesgo o incomodidad para terceros.
18. En caso de incidente y/o accidente, el propietario o tenedor deberá presentar el esquema de vacunación vigente de la mascota, el cual deberá encontrarse disponible para verificación cuando sea requerido por el personal autorizado del Centro Comercial.


- 19.** Con el fin de garantizar la seguridad e integridad de sus visitantes, proteger la salubridad pública y evitar situaciones de peligro o incomodidad tanto para las personas como para los animales, Titán Plaza Centro Comercial y Empresarial se reserva el derecho de admisión y permanencia de las mascotas en sus instalaciones. En caso de incumplimiento de esta política, comportamientos agresivos o cualquier situación que represente riesgo, se podrá solicitar el retiro inmediato del tenedor y su mascota.
- 20.** El propietario o tenedor ostenta la guarda y custodia absoluta de su mascota y/o animal de compañía. En consecuencia, al ingresar con este al Centro Comercial, exime y excluye de toda responsabilidad a Titán Plaza por los daños de toda clase que el animal pueda ocasionar a terceros. El tenedor o propietario asumirá toda la responsabilidad que se derive por cualquier acto cometido por el animal o por el incumplimiento de las normas sobre tenencia de la mascota; manteniendo indemne al Centro Comercial por cualquier reclamación o condena que se presente por estos hechos. En caso de que el Centro Comercial deba cancelar alguna suma por hechos cometidos por el animal, el tenedor o propietario reembolsará la totalidad de los gastos o costos. En el caso de caninos de manejo especial, se podrá requerir al propietario o tenedor la acreditación de la póliza de responsabilidad civil extracontractual prevista en el Decreto 380 de 2022. Así mismo, el Centro Comercial podrá registrar y conservar los datos de identificación del propietario y de la mascota (nombre, documento de identidad y número de póliza) en caso de presentarse algún incidente, con el fin de facilitar las gestiones y reclamaciones a que haya lugar. El tratamiento de dicha información se realizará en observancia de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales.
- 21.** En ninguna circunstancia, el Centro Comercial, la Administración de la Copropiedad, la compañía de vigilancia y seguridad, o cualquier colaborador de Titán Plaza Centro Comercial y Empresarial se hacen responsables de las mascotas que resulten abandonadas o extraviadas por descuido de su dueño o tenedor. En caso de presentarse la condición mencionada, la administración se remitirá a escalar a los entes y/o fundaciones correspondientes para el debido proceso de no encontrarse el propietario. El Centro Comercial no asumirá custodia, cuidado ni responsabilidad sobre el animal abandonado o extraviado, y dejará constancia escrita del procedimiento adelantado
- 22.** El Centro Comercial promueve el respeto y la protección de los animales de compañía que ingresan a sus instalaciones. En caso de evidenciarse conductas que puedan constituir maltrato, negligencia, abuso o cualquier forma de afectación al bienestar del animal, se procederá a activar los protocolos internos correspondientes y, de ser necesario, se informará a las autoridades competentes para la adopción de las medidas a que haya lugar conforme a la normativa vigente.



23. El Centro Comercial se reserva la facultad de modificar o adicionar el presente reglamento en cualquier momento, de acuerdo con las políticas que considere más adecuadas para su funcionamiento, tranquilidad y seguridad de propios y visitantes.
24. El ingreso de mascotas al Centro Comercial implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento integral de las disposiciones establecidas en la presente política por parte del propietario o tenedor.
25. El Centro Comercial podrá ordenar el retiro inmediato de la mascota cuando evidencie comportamientos agresivos, intimidantes, hostiles o cualquier conducta que genere riesgo para las personas, otros animales o los bienes, aun cuando no se haya producido daño alguno. Las mascotas que generen ruidos persistentes, comportamientos que alteren la tranquilidad, la convivencia o que ocasionen molestias a otros visitantes podrán ser retiradas del Centro Comercial por razones de seguridad y convivencia.
26. El Centro Comercial podrá suspender temporalmente el ingreso o permanencia de mascotas por razones de seguridad, salubridad, emergencia, mantenimiento, realización de eventos especiales o por orden de autoridad competente, sin que ello genere responsabilidad alguna para la Copropiedad.
27. El esquema de vacunación de la mascota deberá encontrarse vigente y disponible para verificación cuando sea requerido por el personal autorizado del Centro Comercial, especialmente en caso de incidente, accidente o situación que lo amerite.
28. El ingreso de mascotas implica que el propietario o tenedor autoriza al Centro Comercial para registrar, conservar y usar sus datos personales (nombre, identificación, datos de la mascota, póliza, incidentes) exclusivamente para la gestión de la presente política y la atención de reclamaciones, conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. La política de tratamiento de datos del Centro Comercial se encuentra disponible en la página web de la copropiedad.



TITÁN PLAZA
CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL P.H
Yazmin Lombana Romero
Gerencia 2026



Yazmin Lombana Romero
Gerente General
22 de abril del 2026

LA ADMINISTRACIÓN



TITÁN PLAZA
CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL P.H
Yazmin Lombana Romero
Gerencia 2026



CÓDIGO PL-AMB-003

VERSIÓN 2.0

VIGENCIA 22/04/2026

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	VIGENCIA	MOTIVO
1.0	27/05/2025	Codificación del documento según el SGC
2.0	22/04/2026	Se incorporan lineamientos normativos (Ley 1801 de 2005, Ley 2054 de 2020 y Ley 1774 de 2016). Se incluyen criterios bienestar animal, regulación de animales de soporte em (ASE), condiciones sanitarias reforzadas, control de comportamiento, exigencia de vacunación vigente, inclu póliza de responsabilidad civil, tratamiento de datos pers protocolos de gestión de incidentes.



TITAN PLAZA
CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL P.H
Yazmin Lombana Romero
Gerencia 2026

